



# Resolución Directoral

Lima, 14 de SETIEMBRE del 2022

**Visto**, el expediente N° 2022-0010530, que contiene el Oficio N° 2627-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, el Memorandum N° D000106-2022-DIGEP-MINSA, emitido por la Dirección General de Personal de la Salud, el Memorandum N° 118-2022-EPP-OARH-OGGRH-MINSA, emitido por el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y, el Informe N° 000100-2022/OGGRH-OARH-EIE, emitido por el Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud; sobre la contratación temporal de profesional de la salud para cubrir plaza remunerada con presupuesto SERUMS, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud – SERUMS, regula el servicio prestado por los profesionales de las ciencias de la salud como acción complementaria para el cumplimiento de los planes de desarrollo y planes sectoriales de salud;

Que, mediante la Sexta Disposición Final del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA, se establece que: “Las instituciones ofertantes de plazas del SERUMS podrán contratar temporalmente profesionales de la salud con las mismas condiciones establecidas para el SERUMS, entre otros, c) “Cuando por razones de Emergencia Nacional, Emergencia Sanitaria o situaciones excepcionales se genere un periodo de tiempo entre la terminación de un proceso y el inicio del siguiente, en el que las plazas SERUMS queden sin ser cubiertas”;

Que, con el Oficio N° 2627-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH-SERUMS, de fecha 1 de agosto de 2022, el Director Adjunto de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita se regularice la contratación temporal de la licenciada en enfermería **Miriam Magali Yauri Suca**, identificada con DNI 75686049, quien prestó servicio en el establecimiento de salud Tarucamarca de dicha GERESA, en el periodo comprendido del 16 de mayo al 30 de junio 2022, según la conformidad otorgada mediante Resolución Gerencial Regional de Salud N° 686-2022-GRA/GRS/GR-OERRHH, precisando que dicha profesional fue asignada en el establecimiento de salud ubicada en zona alejada y frontera;

Que, mediante Memorandum N° D000106-2022-DIGEP-MINSA, de fecha 5 de setiembre de 2022, la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, ratifica que la profesional **Miriam Magali Yauri Suca**, quien accedió a plaza remunerada con presupuesto SERUMS, en el establecimiento de salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, no fue incluida en el alta para la emisión de contrato en el periodo de mayo y junio 2022, por lo que corresponde formalizar la contratación respectiva, a partir del 16 de mayo al 30 de junio de 2022;



Que, según Memorandum N° 118-2022-EPP-OARH-OGGRH/MINSA, de fecha 29 de abril de 2022, la Jefa del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, comunica la disponibilidad presupuestal y remite el crédito presupuestario de la genérica de gasto 2.1."Personal y Obligaciones Sociales" para el año fiscal 2022, con el cual considera el presupuesto asignado, en la que están contenidos los recursos asignados en la Meta 0108 - Formación Profesional (SERUMISTAS), en la específica de gasto 2.1.1.3.1.3 PERSONAL SERUMS, para financiar el pago de la valorización principal y priorizada de los profesional antes mencionada por el periodo comprendido del 16 de mayo hasta el 30 de junio de 2022;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio de Estado, dispone que se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, en cuanto les corresponda, los profesionales de salud comprendidos dentro de la Ley 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda especialidad en medicina humana y odontología, dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico y Residentado Odontológico, respectivamente;

Que, con el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, de fecha 13 de marzo de 2022, se aprobó nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica que se otorga al personal de salud en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, otorgando a los enfermeros que presten servicios dentro del Programa del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, la suma de Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles (S/ 3 782.00);

Que, a través de Informe N° 000100-2022/OGGRH-OARH-EIE, la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, señala que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la Dirección General de Personal de la Salud y el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, señala que corresponde formalizar la contratación temporal con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo al 30 de junio de 2022, de la profesional de la salud **Miriam Magali Yauri Suca**, quien accedió plaza remunerada financiada con presupuesto nacional del Programa SERUMS, en el marco de la Resolución Ministerial N° 340-2022/MINSA;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que lo solicitado por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, la Dirección General de Personal de la Salud y el Equipo Funcional de Programación y Presupuesto de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, se encuentra regulado por la normativa antes citada, siendo que, no solo le es favorable al establecimiento de salud, sino que no colisiona con derechos fundamentales ni con intereses de buena fe legalmente protegidos a la profesional de la salud, asimismo, de acuerdo con los considerandos precedentes existe el supuesto de hecho que indica la norma acotada, de modo que, corresponde atender dicho requerimiento con eficacia anticipada;

Con el visado de la Jefa del Equipo Funcional de Ingreso y Escalafón, de la Jefa del Equipo Funcional de Programación y Presupuesto, ambas de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA y modificatorias, el Decreto Supremo N° 035-2022-EF, que aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;





# Resolución Directoral

Lima, 1.4. de SETIEMBRE. del 2022

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Contratar temporalmente con eficacia anticipada a partir del 16 de mayo hasta 30 de junio de 2022, a la profesional de la salud que se detalla a continuación, quien accedió plaza remunerada vacante financiada con presupuesto nacional del Programa SERUMS, de acuerdo el siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS      | DNI      | PROFESION | ESTABLECIMIENTO DE SALUD                  | ZAF | PERIODO DE CONTRATO      |
|----|--------------------------|----------|-----------|-------------------------------------------|-----|--------------------------|
| 01 | MIRIAM MAGALI YAURI SUCA | 75686049 | ENFERMERA | TARUCAMARCA (TISCO – CAYLLOMA – AREQUIPA) | SI  | 16/05/2022 AL 30/06/2022 |

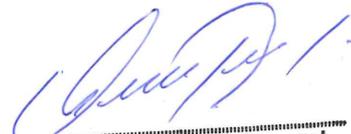
**Artículo 2.-** Precisar que, el egreso que demande la presente resolución, se aplicará a la Especifica de Gastos 2.1.1.3.1.3 - Personal SERUMS - de la Cadena Funcional 9001 3999999 5000005 20.006.000854 - Meta 0108 - Formación Profesional SERUMISTAS, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 de la Administración Central del Ministerio de Salud del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.

**Artículo 3.-** Disponer que el Equipo Funcional de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Administración Central del Ministerio de Salud, efectúe el pago de la compensación remunerativa a la profesional de la salud quien accedió plaza remunerada con presupuesto SERUMS, de acuerdo al informe y/o reporte remitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Personal de la Salud; a los Equipos Funcionales de Remuneraciones y Pensiones; Programación y Presupuesto e Ingreso y Escalafón; integrantes de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Gerencia Regional de Salud Arequipa y a la mencionada profesional de la salud para las acciones que correspondan.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
 Segundo E. Regalado Gamonal  
 Director General  
 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos  
 Ministerio de Salud



R. MERINO C.

